

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/12°E CT/2023

Visto para resolver el procedimiento de ampliación de plazo de respuesta, derivado de la solicitud de información **330022123000183**, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 05 de octubre de 2023 se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con folio 330022123000183, mediante la cual se requirió lo siguiente: *"Solicito copia simple en versión pública de toda documentación relacionada con el programa ""México- Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", en el que participó la dependencia. Solicito los acuerdos firmados, las facturas del material comprado, los entregables y pruebas gráficas de la entrega de los materiales."* (Sic)
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas, por ser el área competente.
- III. La Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio DAF/2390/2023, informa que en las áreas adscritas a dicha Dirección se localizó el convenio marco de colaboración en materia de cooperación internacional SER-AMEXCID-AD-19/21, firmado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
- IV. Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas señala que el documento contiene cláusulas de confidencialidad en las cuales las partes se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno la información que se proporcione, obtenga o se intercambie en virtud del cumplimiento del Convenio.
- V. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité confirme la clasificación del convenio y documentos derivados del mismo, por considerarse confidenciales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/12ºE CT/2023**

“Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”



RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., **CONFIRMA** la clasificación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYO HUMANITARIO” SER-AMEXCID-AD-19/21, firmado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y toda la documentación relacionada con dicho convenio, requeridos a través de la solicitud con folio 330022123000183 por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, a la Dirección de Administración y Finanzas, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Doceava Sesión Extraordinaria 2023, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Maestra María Loreto Lacayo Olivella
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Ignacio Cruz Zúñiga
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen